Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEDEC- MC- 0001 de 2023
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.330.12.17 -0205

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES SA
Carrera 100 # 11 – 60 local 128
Teléfono: 601 4857070

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SEDEC- MC- 0001 de 2023

El Departamento del Valle del Cauca – La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03 de abril del presente año, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEDEC- MC- 0001 de 2023, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA DEPENDENCIA".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEDEC- MC- 0001 de 2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Powered by CamScanner

CONTRATISTA:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES SA	NIT:	830.125.581-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ALICIA MALDONADO COPELLO	C.C.	39.689.973
DIRECCIÓN:	Carrera 100 # 11 – 60 local 128	Tel:	601 4857070
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700002617 del 24 de enero de 2023.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($30.758.000)		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, pagará el valor del contrato que genere el proceso que se efectúa, mediante cuotas mensuales, previa presentación de la respectiva factura, de acuerdo a los tiquetes que sean suministrados en el mes, una vez presentada la certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. Tiempo contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir del inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.		
GARANTÍAS	-Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

	-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
SUPERVISOR	El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del funcionario que designe el secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con lo establecido en el articulo 83 de la ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas o los comités de participación comunitaria.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al Departamento a titulo de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, el valor pactado de la presente cláusula penal es de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del código civil.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Powered by CamScanner

MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Departamento puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas por valor máximo del CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0,1%) del valor del contrato por cada día de mora. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del código civil.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento expreso y escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.
LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Departamento, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993. modificado por el articulo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Comité Evaluador:
Elaboró: Andrés Felipe Murgueitio – Abogado – Contratista
Revisó: Doris Janeth Forbes – Abogada contratista.
Aprobó: Jesús David Escarria Aguado – Subdirector Técnico de apoyo a la gestión

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S A S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N 008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Powered by CamScanner